

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO JBB-CTO-101-2025

Bogotá a los nueve (09) días del mes de diciembre del 2025, los suscritos a saber, por una parte, **MARIA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA**, ORDENADORA DEL GASTO, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.790.569, en el cargo de Directora General del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 157 del 02 de mayo de 2024, y posesionada según Acta N°172 del 03 de mayo de 2024, facultada para la ordenación y contratación conforme al Decreto 040 de 1993, quien actúa para efectos de la terminación en nombre y representación del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, quien para los efectos del presente documento se denominará el **JARDÍN**, y por la otra parte **MARIA STELLA LEYVA DUCUARA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.869.500 denominada **CONTRATISTA** se reunieron con el objeto de dar por terminado anticipadamente y de común acuerdo el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB-CTO-101-2025**, dejando constancia del estado de ejecución del contrato.

OBJETO

"22-03-8073-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON UNA PERSONA NATURAL DE MANERA INDEPENDIENTE SIN VÍNCULO LABORAL ALGUNO NI SUBORDINACIÓN PARA EL MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS GESTIONADAS POR LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA, A TRAVÉS DE PRÁCTICAS HORTICULTURALES ESPECIALIZADAS"

CONTRATISTA	MARIA STELLA LEYVA DUCUARA
VALOR DEL CONTRATO	\$21.146.667
VALOR ADICION	\$5.368.000
VALOR TOTAL EJECUTADO (Sumatoria Valor contrato+Valor Adiciones)	\$24.806.667
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	\$732.000
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL JBB	\$1.708.000
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES Y VEINTE (20) DIAS
PRÓRROGA 1	SESENTA Y SEIS (66) DÍAS
FECHA DE INICIO	05/02/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REANUDACIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	09/12/2025

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se encuentra pendiente por radicar el informe final de pago correspondiente al periodo del **01 al 09 de diciembre de 2025** por valor de **\$732.000**, fecha hasta en la cual, el contratista ejecutó el contrato de prestación de servicios relacionado, por tal razón se deberá presentar los respectivos productos: Soporte documental consolidado de cada una de las obligaciones específicas, acumuladas durante la ejecución del contrato, copia digital con toda la información que se produzca en la ejecución del contrato (según aplique) para que reposen en los archivos de la Entidad, comprobante de pago de seguridad social y paz y salvo debidamente diligenciado y firmado en relación con los elementos asignados por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual..

Se deja constancia que los documentos pendientes anteriormente mencionados, deberán ser entregados a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del presente documentos, al tenor de la cláusula 5 FORMA DE PAGO del complemento al contrato electrónico de prestación de servicios de apoyo a la gestión y del numeral 3.6 FORMA DE PAGO de los estudios previos del contrato de servicios de apoyo a la gestión No. JBB-CTO-101-2025, los cuales hacen parte integral del contrato donde establece que:

"(..) El último pago estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor del informe final elaborado por EL (LA) CONTRATISTA que contenga el consolidado de la ejecución contractual y presupuestal, y deberá entregar: a) Debidamente diligenciado y firmado el paz y salvo en relación con la entrega de los elementos asignados por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual y b) Para efectos del cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista deberá acreditar mediante certificado el pago total de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), de toda la vigencia del contrato, incluido el periodo correspondiente al último pago (...)"

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO JBB-CTO-101-2025

Así las cosas, de presentarse incumplimiento en la fecha máxima establecida para la presentación del documento pendiente para el trámite del pago del mes final, la entidad podrá iniciar las acciones administrativas para la sanción correspondiente.

Se suscribe el presente documento teniendo como fundamento la solicitud elevada por **JUAN FERNANDO PHILLIPS BERNAL**, Subdirector Científico, supervisor del contrato, con Memorando No. 2025JBB300074364 del 03 de diciembre de 2025 en el cual solicitó adelantar la proyección el Acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios de servicios de apoyo a la gestión No. **JBB-CTO-101-2025**

Así mismo, se suscribe la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo atendiendo la solicitud del contratista y previa autorización del supervisor del contrato, teniendo en cuenta la comunicación remitida por la contratista **MARIA STELLA LEYVA DUCUARA**:

*“Yo, **MARIA STELLA LEYVA DUCURA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.869.500 de Ortega (Tolima), solicito muy amablemente la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato CTO-101-2025, debido a motivos personales que impiden la continuidad en la ejecución de las obligaciones pactadas, el objeto del contrato suscrito es el siguiente:*

22-03-8073-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON UNA PERSONA NATURAL DE MANERA INDEPENDIENTE SIN VÍNCULO LABORAL ALGUNO NI SUBORDINACIÓN PARA EL MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS GESTIONADAS POR LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA, A TRAVÉS DE PRÁCTICAS HORTICULTURALES ESPECIALIZADA”

Que, conforme lo pactado en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. JBB-CTO-101-2025 denominada CAUSALES DE TERMINACIÓN, establece que

“El contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos:

- 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.*
- 2) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, y las demás normas reglamentarias y por las demás causales previstas en este complemento.*
- 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.*
- 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.*
- 5) Porque la ejecución del contrato corresponda a la ejecución de un convenio suscrito por el Jardín y éste se dé por terminado por cualquier causa.*
- 6) Por suministrar información inexacta, falsa o que no corresponda con la realidad en el proceso de suscripción y en la ejecución del contrato.*

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de ley.”

Que teniendo en cuenta lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 1602 del Código Civil, el cual consagra: “Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”, es procedente la presente terminación anticipada ya que las partes de este contrato cuentan con capacidad para comprometerse y obligarse, así como también tienen la capacidad para liberarse mutuamente del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Que, la supervisión certifica con la suscripción de la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo, que no se afecta la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento de las metas asociadas al proyecto de inversión.

La Ordenadora del Gasto suscribe la presente acta de terminación anticipada, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales pactadas y, conforme a lo mencionado en el estado del contrato, se encuentra en trámite de radicación el informe mensual y final de pago correspondiente al periodo Del 01 al 09 de diciembre de 2025 por valor de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$732.000) con sus respectivos productos: Soporte documental consolidado de cada una de las obligaciones específicas, acumuladas durante la ejecución del contrato, copia digital con toda la información que se produzca en la ejecución del contrato (según aplique) para que reposen en los archivos de la Entidad, comprobante de pago de seguridad social y paz y salvo debidamente diligenciado y firmado en relación con los elementos asignados por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO JBB-CTO-101-2025

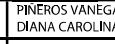
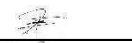
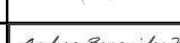
En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:


MARIA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
ORDENADORA DEL GASTO
DIRECTORA


MARIA STELLA LEYVA DUCUARA
CONTRATISTA

Vo.Bo.


JUAN FERNANDO PHILLIPS BERNAL
SUBDIRECTOR CIENTIFICO
SUPERVISOR

	Nombre	Firma
Revisado por Tesorería y Contabilidad	Luz Myriam Enríquez Guavita – Tesorera	 LUZ MYRIAM ENRIQUEZ GUAVITA
	Diana Carolina Piñeros Vanegas – Contabilidad	 PINEROS VANEGAS DIANA CAROLINA
Revisado Oficina Jurídica	Laura Paola Amaya Ibarra – Jefe Oficina Jurídica	
	Francisco José Guerrero Loaiza – Abogado Oficina Jurídica	
	Maikol Stebell Ortiz Barrera – Abogada Oficina Jurídica.	
Elaborado S.C	Manuela María Domínguez Fandiño – Abogada Subdirección C.	
	Andrea Benavides Mayorca – Administrativa y financiera Subdirección C.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		